

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 MAR. 2018

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 y las Disposiciones N° 173/16, N° 175/16 y N° 20/18.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante la Disposición N° 173/16 se aprobó la conformación organizativa de esta Defensoría.

Por su parte, a través de la Disposición N° 175/16 se procedió a las designaciones de las Conducciones Ejecutivas.

Por lo tanto, efectuado el análisis correspondiente, se estima pertinente efectuar las modificaciones acordes a las necesidades operativas y de gestión que permitan dar cumplimiento a las metas trazadas por las respectivas Conducciones Ejecutivas.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación efectuada mediante el artículo 14 de la Disposición N° 175/16.

Artículo 2°: Designar a cargo de la Subconducción Ejecutiva de Gestión Operativa a MAINI, Christian Ariel, DNI N° 22.502.694.

Artículo 3°: Suprimir las Coordinaciones Operativas de Participación Ciudadana y de Enlace con Organismos Públicos, Comunas y ONGs.

Artículo 4°: Crear la Coordinación Operativa de Logística, Difusión y Desarrollo Territorial, con dependencia funcional de la Subconducción Ejecutiva de Gestión Operativa.

Artículo 5°: Designar titular a cargo de la Coordinación Operativa de Logística, Difusión y Desarrollo Territorial, creada en el artículo precedente, a PILATTI, Sebastián Matías, DNI N° 24.069.273.

Artículo 6°: Sustituir la Subcoordinación Operativa de Enlace con Organismos Públicos, Comunas y ONG por la Subcoordinación operativa de Logística, Difusión y Desarrollo Territorial.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Disposición se atenderá con el presupuesto en curso.

Artículo 8°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

mcd/FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 048/18


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.